

a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia de notificación, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

La descripción de los objetos subastados, así como su valoración pericial, siguen a continuación:

Primer lote:

Una mesa y arquilla de madera: 15.000 pesetas.
Una mesita redonda, dos sillas y un pie: 12.000 pesetas.

Un brasero: 8.000 pesetas.
Una mesa comedor, una consola, una vitrina, seis sillas de madera: 65.000 pesetas.

Un sofá y dos butacas: 50.000 pesetas.
Una mesita y objeto de decoración: 8.000 pesetas.

Un giradiscos "Cosmos" y dos bafles: 15.000 pesetas.
Una bandeja y seis copas al parecer de planta y cristal de cava: 20.000 pesetas.

Un quinke al parecer de planta: 15.000 pesetas.
Una bandeja con jarrón de plata: 15.000 pesetas.
Un espejo grande: 6.000 pesetas.

Una cama pequeña: 8.000 pesetas.
Dos estanterías, una mesilla, dos sillas y dos sillones: 25.000 pesetas.

Una cama de matrimonio: 12.000 pesetas.
Una cómoda con espejo: 10.000 pesetas.
Una mesa y cuatro sillas de madera: 20.000 pesetas.

Cinco sillones y un sofá: 70.000 pesetas.
Una estantería y rinconera de madera: 12.000 pesetas.

Dos lámparas y otros objetos de decoración: 7.000 pesetas.
Dos mesitas de madera: 6.000 pesetas.

Una camilla y seis sillas: 6.500 pesetas.
Dos sillones y un sofá: 50.000 pesetas.
Un baul y cofre de madera: 16.000 pesetas.

Una mesita y un banco de madera: 8.000 pesetas.
Un arcón congelador: 15.000 pesetas.
Un giradiscos "Philips" y dos bafles: 15.000 pesetas.

Tres ventiladores: 6.000 pesetas.
Tres cubas: 9.000 pesetas.
Una medida de aceite y diversos utensilios de cocina: 3.500 pesetas.

Dos camas pequeñas: 15.000 pesetas.
Dos sillones y una silla de madera: 13.000 pesetas.
Una mesita y una consola: 8.000 pesetas.

Un televisor "Elbe" pequeño: 10.000 pesetas.
Armazón de columpio: 3.000 pesetas.
Tres mesas de madera y dos sillas: 16.000 pesetas.

Una mesita y cuatro sillones de mimbre: 15.000 pesetas.
Una mesa de plástico y dos sillones de plástico: 3.000 pesetas.

Varias macetas: 1.000 pesetas.
Una pajarera: 5.000 pesetas.
Dos botellas de butano: 4.000 pesetas.

Frigorífico y útiles de cocina: 25.000 pesetas.
Una cocina de butano: 8.000 pesetas.
Una estantería y aparador de madera: 14.000 pesetas.

Una mesa y dos bancos de madera, una banqueta y una silla de madera: 14.000 pesetas.
Tres sillones: 12.000 pesetas.

Útiles de cocina de barro: 5.000 pesetas.
Una mesa redonda con cuatro sillas y cuatro sillones de madera: 22.000 pesetas.

Una estantería de madera, reloj y objetos de decoración: 12.000 pesetas.

Diversas alfombras: 15.000 pesetas.
Una consola y un ropero: 16.000 pesetas.
Cuatro sillas y una consola: 14.000 pesetas.

Una cama doble: 12.000 pesetas.
Un ropero, una consola, una mesita: 18.000 pesetas.

Una silla, dos sillones y una mesa de madera: 11.000 pesetas.
Cuatro sillones mallorquines: 12.000 pesetas.

Una carretilla: 1.000 pesetas.
Una mesilla y una cómoda: 10.000 pesetas.
Un televisor "Sanyo": 25.000 pesetas.

Un ropero: 12.000 pesetas.
Un armario y un sofá: 35.000 pesetas.
Dos butacas y una mesita: 17.000 pesetas.

Un carrito bar: 6.000 pesetas.
Un armazón de columpio: 3.000 pesetas.
Una cocina, un frigorífico, dos mesas y cuatro sillas: 48.000 pesetas.

Una estufa de butano: 3.000 pesetas.
Utensilios cocina: 4.000 pesetas.
Valor del primer lote: 995.000 pesetas.

Los bienes integrantes del primer lote se encuentran depositados en poder de don Enrique Morales Maiques, con domicilio en calle Ciudad de Quereñana, número 5, 3.º C 1, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Segundo lote:

Báscula "Mobba", de capacidad 250 kilogramos: 80.000 pesetas.

Cámara frigorífica, compuesta por una estructura panelable, de unos 9 metros cuadrados aproximadamente, y un compresor de frío: 140.000 pesetas.
Valor segundo lote: 220.000 pesetas.

Tercer lote:

Concesión administrativa del puesto de venta al mayor de frutas y verdura de Mercapalma, número 121.

Valorado en 2.500.000 pesetas.
Cuarto lote:

Concesión administrativa de puesto de venta al mayor de frutas y verdura de Mercapalma, número 123.

Valorado en 2.750.000 pesetas.
Lo acordó, manda y firma S.S.I., de lo que doy fe.»

Palma de Mallorca, 19 de abril de 2001.—El Secretario.—26.786.

SABADELL

Edicto

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sabadell,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 77/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Valentín Carretero Massa y doña Ángeles Porras González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de julio de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número

0819-0000-18-0077-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de septiembre de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de octubre de 2001, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana. Vivienda a la que la comunidad le asigna el número 86, situada en la calle del Romero, número 1, grupo «Can Deu», subsector C, planta cuarta, puerta 22, de 59 metros 92 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Norte, finca número 87 de la comunidad; sur, finca número 85 de la comunidad; este, calle del Romero, y oeste, entrando, plaza de los Cipreses. Se asigna a este departamento una cuota de 1 entero 13 céntimos de otro entero por ciento en los elementos comunes y gastos y en relación al total valor del inmueble del que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, finca número 30.378, inscripción sexta, al folio 55 del tomo 3.144, libro 1.047.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Sabadell, 26 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, Josefina Elena Enrech Vede.—26.699.

SALAMANCA

Edicto

Don Rafael Espejo-Saavedra Santa Eugenia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Salamanca,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia número 181/2001, ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de «Frutas Alonso Delgado, Sociedad Limitada», representada por don Gabriel Herrero Torres, contra Ministerio Fiscal, dedicada a la comercialización de frutas, verduras y hortalizas al por mayor, y con domicilio en calle Calzada de Medina, sin número, de Salamanca, habiendo sido